



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: JHOHANS CAMILO ROJAS ZULUAGA  
DEMANDADO: YEISON FERNANDO ROJAS VILLA  
RADICACIÓN: 2016-00569

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de abril de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

En atención al memorial obrante a folio 88, se advierte que no es procedente autorizar a la parte demandante para que cobre valores mayores a la cuota alimentaria ordenada en el presente proceso, sin embargo, al observarse que se encuentra mal elaborada la orden de pago permanente de la cuota alimentaria, vista a folio 87, se dispone que por Secretaria se revise la misma, y se elabore con la cuota alimentaria actualizada; igualmente, en el evento de que exista en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho a favor de la parte actora y por cuenta de este proceso, sumas de dinero para entregar, una vez se realice el fraccionamiento, hágase entrega de las sumas consignadas correspondientes al valor de la cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>29</u> del <u>03 MAY 2018</u> <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria
---